

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA EN PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS/ BLENDED INTENSIVE PROGRAMS (BIPs)

En relación Programa Erasmus+, Convenio nº 2022-1-ES01-KA131-HED-000059156 y Convenio nº 2023-1-ES01-KA131-HED-000130570, el Rector de la Universidad de Extremadura –una vez aprobada la movilidad propuesta, así como las condiciones de financiación de las mismas, por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) - dicta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Convocando ayudas Erasmus+ para participar en Programas Intensivos Combinados organizados por las universidades europeas socias de la Universidad de Extremadura (UEx) y otras instituciones en el marco del citado Programa.

### OBJETIVO

El objetivo general de la acción es el de contribuir al proceso de internacionalización de la UEx, a la transferencia de conocimientos y a la adquisición de aptitudes y buenas prácticas.

### NORMATIVA APLICABLE

La gestión del programa Erasmus+ se rige por lo establecido en las convocatorias de propuestas 2022 publicada por la Comisión Europea (EAC/A09/2021 Programa Erasmus+ (2021/C 473/09) y convocatoria de propuestas 2023 publicada por la Comisión Europea (EAC/A10/2022) Programa Erasmus+ (2022/C 444/07), así como por las condiciones y requisitos recogidos en la Guía del Candidato Erasmus 2022 y Guía del Candidato Erasmus 2023.

En la Universidad de Extremadura, la gestión del programa está regulada por la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. de 12 de agosto de 2011).

1

### 1. BASES

#### 1.1. Definición

Los programas intensivos combinados son programas participados por un mínimo 3 países del programa (Unión Europea y con Carta ECHÉ). Contemplan métodos innovadores y flexibles de aprendizaje y enseñanza y aportan valor añadido a los programas de estudio existentes.

Son programas inclusivos y alienados con la estrategia de internacionalización de las universidades socias y se configuran en movilidad física corta duración más un periodo virtual de duración libre, en función del número de créditos que otorgue. La carga lectiva mínima será de entre un mínimo de 3 y un máximo de 6 créditos ECTS.

Los programas intensivos combinados están abiertos a cualquier campo de estudio y ciclo.

#### 1.2. Participantes

Los programas intensivos combinados están abiertos a la participación de:

- Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado
- Personal Docente e Investigador (en adelante PDI)
- Personal Técnico y de Administración y Servicios (en adelante PTGAS)

#### 1.3. Duración mínima de las estancias

- **Movilidad Física** (en la Institución Coordinadora o en el país de la institución coordinadora)
  - Estudiantes: 5 días
  - Docentes: 2 días

- **Periodo virtual:**
  - Libre en función del número de créditos del BIP

## 2. PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES

Los estudiantes de la Universidad de Extremadura pueden solicitar su participación en los BIPs organizados por **las instituciones socias de la UEx** en el marco del programa ERASMUS y publicitados en **el espacio web destinado al efecto o difundidos por las universidades socias a través de sus canales de** difusión oficiales.

Excepcionalmente, los estudiantes podrán participar también en BIPs organizados por instituciones que no mantienen acuerdos de movilidad con la Universidad de Extremadura, siempre que con anterioridad a la movilidad la UEx haya podido formalizar un **acuerdo multilateral** específico para el programa intensivo combinado del que se trate.

En cualquiera de los casos, el proceso de solicitud consta de tres pasos:

a) Solicitud de participación en el BIP (en la página web del BIP concreto) y obtención de una carta de aceptación/invitación, donde se explicitará, como mínimo, el nombre y código del BIP, el número de créditos asignados, así como las fechas y lugar en que tendrá lugar la enseñanza presencial.

b) Elaboración del correspondiente Acuerdo de Estudios (Learning Agreement) que recogerá los contenidos del BIP y su carga lectiva. El Acuerdo de Estudios será firmado por el [responsable de movilidad y relaciones internacionales](#) de la Facultad o Escuela a la que pertenezca el estudiante, así como el responsable del BIP en la institución de destino.

En el caso de estudiantes de Doctorado, su Acuerdo de Estudios será firmado por el Director de Tesis o figura competente en materia de reconocimiento de actividades académicas, según la normativa aplicable. Preferiblemente, el Acuerdo de Estudios será tramitado a través de la herramienta Online Learning Agreement (OLA).

c) Solicitud de financiación, mediante **formulario normalizado**, disponible en la web del Secretariado de Relaciones Internacionales. Al formulario de solicitud, acompañarán los documentos indicados en el punto a y b, así como la credencial o documento acreditativo de ser becario del MECD, si procede.

## 3. PARTICIPACIÓN DE PDI Y PTGAS

El personal de la Universidad de Extremadura podrá participar en los BIPs organizados por instituciones y organizaciones elegibles en el marco del programa ERASMUS+.

La participación en estos programas del personal docente y del personal técnico se registrará por lo establecido en las [Convocatoria de Visitas Docentes](#) y convocatoria de [Visitas de Formativas](#), cuyo texto se encuentra disponible en la web del Secretariado de Relaciones Internacionales.

Los aspirantes deben por tanto solicitar financiación a través de la convocatoria ordinaria de visitas docentes y formativas en vigor.

En caso de producirse solicitudes de participación en BIPs una vez expirado el plazo de solicitud establecido en las convocatorias ordinarias de visitas docentes y formativas, y siempre que exista disponibilidad de fondos en los proyectos vigentes, Relaciones Internacionales podrá financiar estancias en los términos que se recogen en esta Resolución, y por estricto orden de entrada de solicitudes, hasta agotar el presupuesto disponible.

## 4. FINANCIACIÓN

La Universidad de Extremadura financiará movilizaciones con cargo al presupuesto disponible de las partidas presupuestarias ERASMUS Estudios, Visitas Docentes y Visitas Formativas, correspondientes al Convenio nº 2022-1-ES01-KA131-HED-000059156 y Convenio nº 2023-1-ES01-KA131-HED-000130570.

La financiación para un mismo destino y periodo de movilidad podría diferir en función de la partida presupuestaria a la dicha movilidad fuera imputada, en aras de una total ejecución y optimización de los fondos disponibles en cada uno de los convenios anteriormente referidos.

Dado que no existe un calendario oficialmente establecido de lanzamiento y desarrollo de BIPs, la Universidad de Extremadura, al objeto de fomentar la participación de la comunidad universitaria en esta acción y optimizar el presupuesto concedido por la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional Erasmus, adjudicará los fondos disponibles por estricto orden de llegada de solicitudes **elegibles** y hasta agotar el presupuesto.

### 4.1. Apoyo individual para estudiantes

Los participantes recibirán una ayuda económica como contribución a sus gastos de estancia de acuerdo con su período de estancia, conforme a los siguientes criterios:

- **Apoyo individual:** Los estudiantes que realicen movilizaciones físicas de corta duración a cualquier país recibirán un importe base de min 70 € o máx 79 €.
- Los estudiantes **con menos oportunidades**<sup>1</sup> que realicen movilizaciones físicas de corta duración recibirán una ayuda **única** adicional de 100 € por un periodo de actividad en una movilidad física de 5-14 días y 150 € por un periodo de 15-30 días.
- **Días de viaje financiados:** Los estudiantes que participen en una movilidad de corta duración podrán recibir hasta dos días de viaje de apoyo individual adicional.
- En caso de desplazamiento ecológico en un medio de transporte sostenible, los que realicen una movilidad podrán recibir hasta 4 días de viaje de apoyo individual adicional.

### 4.2. Apoyo individual para PDI y PTGAS

Los participantes recibirán una ayuda económica como contribución a sus gastos de estancia y viaje, de acuerdo a su período de estancia y destino, conforme a los siguientes criterios:

**Apoyo individual.** Se concederá, como máximo, una ayuda por participante destinada a cubrir los costes directamente relacionados con la estancia durante la movilidad física (gastos de manutención y alojamiento). El importe diario de la ayuda, desde un mínimo de 2 días hasta un máximo de 5 días (incluyendo el máximo de 2 días financiados por viaje), dependerá del país de destino, según la siguiente distribución:

<sup>1</sup> Ver definición de estudiantes con menos oportunidades en punto 7 de la convocatoria de Erasmus Estudios publicada en la web de relaciones internacionales [www.unex.es/relint](http://www.unex.es/relint)

Países de destino	Cantidad diaria
<b>GRUPO 1</b> Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países asociados de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	120 €/día
<b>GRUPO 2</b> Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal Países asociados de la región 13: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino.	105 €/día
<b>GRUPO 3</b> Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía.	90 €/día

### 4.3. Gastos de viaje

Los estudiantes y el personal de la Universidad de Extremadura recibirán una contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre el centro de adscripción UEx y el lugar en el que se desarrolle la estancia. El cálculo del "trayecto principal" será en kilómetros en línea recta<sup>2</sup>, no en tiempo invertido, de un viaje de ida o vuelta a la localidad sede de la institución de acogida. En todo caso, el "importe" cubre la contribución total a los gastos derivados del viaje de ida y vuelta según la siguiente distribución:

Distancia en kilómetros*	Viaje estándar-Importe	Viaje ecológico-Importe
Entre 10 y 99 KM:	23 EUR por participante	
Entre 100 & 499 KM:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 & 1999 KM:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2000 & 2999 KM:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3000 & 3999 KM:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4000 & 7999 KM:	820 EUR por participante	
De 8000 KM o superiores:	1500 EUR por participante	

\*Para distancias <10 km no se percibirá ningún importe en concepto de gastos de viaje.

Se podrá sustituir el importe de viaje estándar por viaje ecológico siempre que el trayecto principal se realice utilizando medios de transporte con bajas emisiones (tren, autobús o coche compartido). Asimismo, se podrá percibir una ayuda individual superior a la máxima establecida de 5 días financiados, aumentando en hasta 2 días adicionales por viaje en casos debidamente justificados.

Quienes se acojan a esta modalidad de viaje ecológico deberán cumplimentar una Declaración Jurada y adjuntar comprobante de los billetes del transporte o modelo de plantilla de kilometraje firmada por el

<sup>2</sup> Para el cálculo de las distancias se utilizará la herramienta que la Comisión Europea tiene a disposición en su página web para todos los participantes en Erasmus+ (URL: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)).

conductor y los acompañantes para justificar la realización del viaje y, en el caso que corresponda, la ampliación de la ayuda individual.

## 5. RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES

Tal como establecen los requisitos de participación en el programa ERASMUS, las universidades participantes garantizarán el reconocimiento de actividades financiadas en el marco del programa. Los participantes de la Universidad de Extremadura tendrán derecho al reconocimiento de las actividades realizadas/superadas en el marco de un programa intensivo combinado, según lo siguiente:

- **Estudiantes:** la participación y superación de contenidos de un programa intensivo combinado será objeto de reconocimiento en las formas previstas en la [legislación vigente](#). Los estudiantes de Doctorado pactarán con los responsables del desarrollo y supervisión de su Tesis el reconocimiento del BIP en el Documento de Actividades de Doctorado.
- **Personal Docente en Investigador:** la participación y en su caso superación de los contenidos de un programa intensivo combinado será objeto de reconocimiento en las formas previstas en la carrera docente e investigadora.
- **Personal Técnico y de Administración y Servicios:** la participación y en su caso superación de los contenidos de un programa intensivo combinado será objeto de reconocimiento en las formas previstas en la carrera profesional, además de aquellas que pudieran ser acordadas por los representantes en mesa negociadora.

## 6. JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL

La justificación documental que dará derecho a la percepción de las ayudas se registrará por lo previsto en las Convocatorias Erasmus Estudios, Erasmus Visitas Docentes y Erasmus Visitas Formativas, respectivamente.

5

### 6.1. Documentación

#### 6.1.1. Estudiantes

- **Antes de la Movilidad:**
  - Acuerdo de Estudios (OLA)
  - Convenio de Subvención
  - Datos bancarios
  - Acreditación de condición de candidato con menos oportunidades
- **Después de la Movilidad**
  - Certificado de realización estancia
  - Evaluación de la actividad/Certificado de notas
  - Encuesta online emitida desde la Comisión Europea al correo del participante tras la movilidad

#### 6.1.2. Personal docente e investigador y personal técnico y de administración y servicios

- **Antes de la movilidad:**
  - Acuerdo de Movilidad Docente o Formativa
  - Convenio de Subvención
  - Datos bancarios
- **Después de la Movilidad**
  - Certificado de realización de estancia

- Documentación acreditativa de viaje y de alojamiento
- Encuesta online emitida desde la Comisión Europea al correo del participante tras la movilidad

Los formularios normalizados se encuentran disponibles en este sitio web.

## 7. ENMIENDAS O ADENDAS A LA PRESENTE RESOLUCIÓN

El contenido de esta Resolución podrá modificarse y/o ampliarse en función de las directrices que marque la Comisión Europea en relación a la participación de candidatos en programas intensivos combinados.

EL RECTOR

D. Pedro María Fernández Salguero